



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 054-2021-MDP/G.ADM...F



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pimentel, 09 de diciembre del 2021
EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: Requerimiento N° 114-2021 y 180-2021-MDP/GDE/AMA de fecha 05 de octubre del 2021, Informe N° 983-2021-MDP-SGAySG de fecha 09 de noviembre del 2021, Informe N° 583-2021-MDP/GPP de fecha 12 de noviembre del 2021 Informe N° 1060-2021-MDP-SGAySG de fecha 22 de noviembre 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N° 001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Requerimiento N° 114-2021/GDE y Requerimiento N° 180-2021/GDE emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicitan requerimiento de materiales para tener en optimas condiciones el mercado de abastos.

Que, mediante informe N° 983-2021/MDP/SGAySG de fecha 09 de diciembre del 2021 emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que dichos materiales se adquieren al contado, en tal sentido, esta sub gerencia sugiere se gestione por encargo directo del área solicitante, por el monto de S/. 1,069.90 (mil sesenta y nueve con 90/100 soles), según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	Codos ½	1.70	34.00
20	Codos ½ galvanizadas	2.30	46.00
20	Adaptadores ½	1.50	30.00
10	Cinta teflón	1.00	10.00
1	Pegamento azul	14.50	14.50
60	Abrazaderas ½	0.60	36.00
7	Tubos ½	14.50	101.50
4	Universales ¾	6.00	24.00
2	tapon ¾	2.00	4.00
4	Adaptadores	1.50	6.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

3	Tubos $\frac{3}{4}$	18.00	54.00
2	Reducción 1 a $\frac{3}{4}$	2.50	5.00
27	Te de $\frac{1}{2}$	2.50	67.50
1	Reducción de 1 a $\frac{3}{4}$	3.60	3.60
4	Reducción de $\frac{3}{4}$ a $\frac{1}{2}$	2.50	10.00
2	Discos	8.00	16.00
4	Union $\frac{1}{2}$	2.00	8.00
4	union $\frac{3}{4}$	2.50	10.00
100	Tarugos	0.10	10.00
5	Bolsas de cemento	26.80	134.00
$\frac{1}{2}$	M3 de arena amarilla	30.00	30.00
8	Aceros $\frac{1}{2}$	41.50	332.00
2	Kg alambre 16	6.50	13.00
2	Kg de clavo	6.50	13.00
			S/. 1069.00

Que, mediante informe N° 583-2021-MDP/GPP de fecha 12 de noviembre del 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 343 por el monto de S/ 1,069.00 (mil sesenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 519-2021-MDP/G.ADM. F de fecha 30 de noviembre del 2021 el Gerente Municipal **AUTORIZA** la asignación de fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a nombre del administrador del mercado **ROBERTO CARLOS GALAN ESPINOZA**, en virtud al Informe N° 1060-2021-MDP/SGAYSG

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO DE DINERO** a a nombre del administrador del mercado **ROBERTO CARLOS GALAN ESPINOZA** por el monto S/ 1,069.00 (mil sesenta y nueve con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. -**ESTABLECER** que el servidor **ROBERTO CARLOS GALAN ESPINOZA** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al servidor **ROBERTO CARLOS GALAN ESPINOZA** la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, la Subgerencia de Contabilidad y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván José Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS